

declaradas: segun mas largo en él, à que me refiero se contiene. Y ahora por parte de venir d^r Diego Marin, y Forcilla me ha sido hecha M^lacion: que por el testamento que otorgó d^r referido d^r Diego Marin Garay en Chavilla a calafarria á vante, y tales alegas al año pasado a mil setecientos, y ochenta, ante Juan Garcia de Forcilla, mi escribano, en ella vaxo el qual falleció, vinculo d^r expresidente oficio, en suerte faboz, llamando en á él en primer lugar: como consta en dho Testamento que con otros papeles en mi Concejo de la Camara, han sido presentados:

Suplicandome que en su conformidad sea scribido e d^r d^r Garcia Faboz para vestir el dho oficio, y tenerle por sucesiones el vinculo, que intituye suerte Padre; o como la mi mero. fuere. D^r habiendo visto en mi concejo de la Camara, con lo informado por el Ayuntamiento de la expresidenta villa, lo he tenido por bien. Por tanto, por la presente mi voluntad, es, que haiga, y se aquí adclante vos d^r d^r Diego Marin, y Forcilla, venir mi Republica, la expresidenta villa de Calafarria en lugar d^r nominado d^r Diego Marin Garay, su suerte Padre, y que tengais este oficio con el pose de todos los honras, franqueras, libertades que gozan los otros Republicanos, y con vos, astuta, y pronta que tiene cada uno de ellos, y pedias elegir, y ver elegidos en los oficios de Alcalde, con tanto que el año que os cupiere la suerte no ocios mas que un oficio, ni tengais mas en sueldo en el Ayuntamiento, y en su conformidad mando al Concejo,